

Bogotá, D.C.

213

Señores
ANONIMO

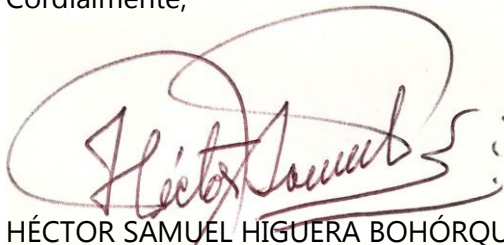
Asunto: Respuesta Rad. No. 20201210032322

Distinguido(a) ciudadano(a):

En respuesta a su comunicación, se aclara que todas nuestras convocatorias se están manejando mediante la inscripción y postulación de los interesados a través de la plataforma del Banco de Hojas de Vida del DANE, pero se están difundiendo a través de diferentes medios tales como la plataforma de empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA, la página web institucional de DANE y las redes sociales DANEColombia en Facebook y DANE_Colombia en Twitter; con el objetivo de permitir una mayor participación de la ciudadanía.

Ahora bien, en consideración a que la petición no incluye los datos de contacto ni lugar de notificación del peticionario, la presente respuesta se comunica mediante publicación en la página web del DANE, por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento de lo expuesto por la honorable Corte Constitucional en sus Sentencias T-814 del 8 de agosto de 2015, T-839 del 12 de octubre de 2006 y T-209 del 5 de marzo de 2004.

Cordialmente,



HÉCTOR SAMUEL HIGUERA BOHÓRQUEZ
Coordinador GIT Calidad, Monitoreo y Aprendizaje
Area de Logística y Producción de Información
Subdirección DANE